



JUMILLA

CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

BASES DEL XXV CERTAMEN DE CALIDAD DE VINOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA JUMILLA

1.- Convocatoria: Se convoca el XXV Certamen de Calidad de Vinos de la Denominación de Origen Protegida Jumilla, que tendrá lugar los próximos días **12 y 13 de junio de 2019, en Jumilla.**

ORGANIZA: El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla.

COLABORAN: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.- Participantes: Podrán participar los vinos embotellados por las bodegas inscritas en los Registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla que respondan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la misma.

El **número máximo de muestras por bodega** que podrá ser presentado a concurso será de **tres muestras por cada una de las categorías** sometidas a cata.

Cada una de las muestras que se presenten a concurso, habrá de pertenecer a una partida homogénea y embotellada de, al menos, 3.000 botellas de 0,75 litros para todas las categorías, excepto en categoría de Tintos Reserva y Gran Reserva que será de 2.000 botellas y en la categoría de Vinos dulces que será de 1.000 botellas.

La comprobación de estos requisitos será realizada materialmente y con el auxilio documental que, en su caso, el Órgano de Control del Consejo estime preciso. Asimismo, en ese mismo acto, serán objeto de verificación las indicaciones varietales que figuren en el etiquetado principal y en el contraetiquetado. Las unidades de la partida a que pertenezcan las muestras presentadas a concurso, deberán estar, en el momento de efectuarse tal comprobación, embotelladas, etiquetadas y dispuestas para el consumo (excepto partidas que se encuentren en dormitorio-jaulones).

La bodega interesada en participar **deberá cumplimentar el Boletín de Inscripción que se adjunta como Anexo 1**, indicando las determinaciones analíticas que en el mismo se expresan y la cantidad de botellas de vino representativas de la muestra sometida a concurso. **El plazo máximo para presentar el Boletín de Inscripción será el día 28 de mayo de 2019 a las 14 horas en la sede del Consejo Regulador.** Asimismo, **el plazo para**



JUMILLA

CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

la toma de muestras por parte de los técnicos del Consejo Regulador finaliza el 7 de junio.

3.- Categorías: Las categorías de vinos sometidos a concurso serán las siguientes:

- **Blancos.**
- **Rosados.**
- **Tintos elaborados sin contacto con madera, añadas 2017 y 2018.** Dentro de esta categoría se otorgará una mención especial al vino Monastrell (elaborado al menos con el 85% de esta variedad) con mayor puntuación.
- **Tintos elaborados en contacto con madera, añadas 2017 y 2018.** Dentro de esta categoría se otorgará una mención especial al vino Monastrell (elaborado al menos con el 85% de esta variedad) con mayor puntuación.
- **Tintos elaborados en contacto con madera añadas 2016 y anteriores.**
- **Tintos Crianza.**
- **Tintos Reserva y Gran Reserva.**
- **Vinos Dulces.**

Para que pueda celebrarse el concurso en cada una de las categorías será necesaria la concurrencia de, al menos, **cuatro** muestras en la categoría respectiva, en el caso de que se presenten menos de cuatro muestras en las categorías de Tintos Crianza, las muestras presentadas se incluirán en la categoría de Tintos elaborados en contacto con madera añadas 2016 y anteriores.

4.- Las bodegas que hayan presentado el Boletín de Inscripción previsto en apartado 2 tendrán los vinos que van a ser sometidos a cata preparados de modo que el personal del Consejo pueda tomar muestras en número de seis botellas, por cada uno de los vinos que concursan, levantándose el correspondiente Acta de toma de Muestras. Tales muestras que deberán pertenecer a la partida indicada en el apartado 2, serán identificadas por el personal del Consejo, verificando en el etiquetado principal y contraetiquetado el tipo de vino, cosecha, variedad, crianza, etc., reteniendo la bodega presentadora una de cada grupo de seis, conservando el Consejo las cinco restantes, garantizando a partir de este momento el más absoluto anonimato de las mismas.



JUMILLA

CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

REALIZACION DE LA CATA

5.- La cata será pública, siendo efectuada por un Jurado de Cata, constituido por una Mesa Presidencial y un Panel de Catadores.

5.1.- La **Mesa Presidencial** estará formada por el Presidente del Consejo Regulador (o persona en quién él delegue), que la presidirá; un representante de las Bodegas inscritas en el Consejo Regulador; un representante de las Organizaciones Agrarias y un Secretario de la Cata, que será el Secretario del Consejo Regulador (o persona en quien el delegue).

5.2.- **El Panel de Catadores** quedará constituido por un mínimo de once catadores de reconocido prestigio designados por el Consejo. Cada miembro del Panel estará obligado a respetar el anonimato absoluto de las muestras como principio fundamental del Certamen.

6.- La cata se efectuará por el sistema de cata ciega, donde todos los catadores catarán todos los vinos presentados en las distintas categorías, realizándose una cata única por categoría, estableciéndose las pausas necesarias entre categorías.

Se empleará la ficha de cata según modelo que se adjunta. Cada miembro del Panel cumplimentará esta ficha de cata en relación a cada muestra presentada y firmándola en el lugar correspondiente.

GALARDONES

7.- En cada categoría de vino sometido a concurso se concederán los siguientes premios:

- 1.- Medalla de Oro.**
- 2.- Medalla de Plata.**

Tales premios serán concedidos a los vinos que alcancen la mayor puntuación, debiendo, en todo caso, alcanzar las siguientes puntuaciones:

- Medalla de Oro..... 85 puntos.**
Medalla de Plata..... 80 puntos.

Por consiguiente, podrá quedar desierto cualquier premio si ningún vino quedare comprendido en estos márgenes. En caso de que, dentro de una categoría, varios vinos recibieran puntuaciones merecedoras de medalla de oro o de plata, se concederán premios hasta completar un máximo del 30% del total de las muestras presentadas en cada categoría. Cuando el número de premios totales en una categoría no cubra el



JUMILLA

CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

porcentaje máximo previsto del 30%, los premios de esta categoría podrán añadirse al resto de categorías, en cualquier caso, el número total de premios otorgados no puede superar el 30% del número de muestras inscritas en el certamen.

Dentro de las categorías “Tintos elaborados sin contacto con madera, añadas 2017 y 2018” y “Tintos elaborados en contacto con madera, añadas 2017 y 2018”, se otorgará una mención especial a aquel vino tinto Monastrell (elaborado al menos con el 85% de esta variedad) que hayan recibido mayor puntuación.

Ninguna marca podrá obtener más de un premio en cada una de las categorías, así como ninguna bodega podrá obtener más de dos galardones en la misma categoría. En caso de obtenerlo, se considerará premiada la muestra que haya obtenido inmediatamente mayor puntuación, siempre y cuando estuviere comprendida en los márgenes antes expresados.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

8.- Los resultados se proclamarán públicamente. Concluidos los cálculos de las puntuaciones, se dispondrá una relación numérica de vinos con sus correspondientes valoraciones, tras lo cual, por parte del Secretario de la Cata y la Mesa Presidencial se procederá a la apertura de las cajas donde se guarden las botellas correspondientes a las muestras premiadas, teniendo acceso al conocimiento de la bodega y de la marca de que se trate, levantándose la correspondiente Acta de la Cata, firmada por la Mesa Presidencial y el Secretario de la Cata, donde aparecerán los distintos premios obtenidos por las Bodegas con sus marcas correspondientes, en las distintas categorías de vino.

El fallo del Certamen será inapelable.

DISTINTIVOS

9.- El Consejo dispondrá un distintivo para los vinos premiados que se entregará a cada bodega, en número idéntico al de las botellas que constituyan la partida premiada que estén en poder de la bodega.

CONFIDENCIALIDAD DEL CONCURSO

10.- En todo momento se garantizará el anonimato de las muestras presentadas que no hayan alcanzado ningún galardón.